

- COCNAIA -

CONSEJO COORDINADOR DE NACIONES INDIAS DE ARGENTINA

Casilla de Correo 305 * Suc. 3-B * (1403) Buenos Aires * Argentina / Oficinas: Av. Corrientes 1872 * Bs As.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS

TEMA : T R A T A D O S

Relatora : EMA CUAMERI

Organización : COCNAIA

WGIP 88/SAM. ARG/2

Sra. Presidente : En la República Argentina existen más de 20 Tratados que fueron firmados con nuestros antepasados.

Ninguno de los Gobiernos de Argentina hasta hoy día cumplió las estipulaciones y el espíritu de nuestros Tratados. Tampoco hoy día quiere reconocer la vigencia de estos instrumentos internacionales de Derechos.

La Argentina, que llegó a la Independencia en el año 1810, tenía una superficie total de más o menos 800.000 km², era lo que dejó la Corona española, el "Utis Possidetis" de los Reyes de España.

En el transcurso de un siglo, Argentina arrancó a nuestras diferentes naciones 2.000.000 de Km², tanto en el Norte, en el Chaco, como en el Sur en la Patagonia. No haciendo caso de ninguna manera de los Tratados existentes y hasta hoy día no se dió ninguna indemnización para estas inmensas tierras robadas.

Sra. Presidente : Para no quitarle demasiado tiempo, voy a darle un ejemplo entre muchos, afectando a mi pueblo los Tobas de la Provincia del Chaco.

En 1774, el gobernador español Matorras firmó con nuestros caciques un tratado reconociendo el Chaco como nuestro dominio. Más tarde, el Estado Argentino representado por el gobernador de la Provincia de Corrientes, Ferré, firmó dos tratados, uno en 1825, el otro en 1864, reafirmando nuestros derechos territoriales. El reconocimiento legal de nuestros Derechos por parte del Estado Argentino no impidió que se pisoteará nuestros derechos.

Algunos años después, iniciaron la mal llamada "Conquista del Desierto", y el genocidio de nuestro Pueblo que se inició en la década de 1880 continúa hasta el presente siglo.

Hoy día si hablamos únicamente de la Provincia del Chaco que es solamente una pequeña parte de nuestro Chaco geográfico, esta Provincia tiene 10.000.000 de ha de superficie, de los cuales 3.000.000 quedaron como tierras fiscales. Muy pocas de estas fueron devueltas a nuestro Pueblo, con suficiente garantía.

Uno solo de los numerosos casos afectando a mi Pueblo.

El 19 de febrero de 1924, un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dispone una reserva en el interfluvial Teuco-Bermejito con una extensión de 150.000 ha. Este decreto de 1924 no se cumplió. Todo lo contrario : por Ley Provincial 2.913 Artículo 7, se achicó la reserva a 50.000 ha. Con esta misma ley 2.913, Artículo 18, se ha permitido el ofrecimiento de la venta pública de tierras que legítimamente son nuestras, inmediatamente fueron vendidas a un señor llamado Enrique Delgado, proveniente del sur de la República, 8.100 ha, parte de las 50.000 que nos quedan en esta región.

Sra. Presidente : si me extendiendo un poco de estos hechos, es para que se vea bien claro lo que sucede en nuestro país con nuestras tierras aseguradas por tres tratados, un Decreto Nacional, un Decreto Provincial y solamente un mes después de la sanción de la Ley Provincial de las Comunidades Indígenas del Chaco N° 3.258 de mayo de 1987.

Sra. Presidente : Por pobres que seamos no queremos limosnas, el Estado Argentino no tiene que entregarnos pedacitos de tierra. Nosotros tenemos Derechos incluidos a precio de la sangre de nuestros antepasados dentro de nuestros Tratados. Para nosotros esos derechos son sagrados.

- COCNAIA -

CONSEJO COORDINADOR DE NACIONES INDIAS DE ARGENTINA

Casilla de Correo 305 * Suc. 3-B * (1403) Buenos Aires * Argentina / Oficinas: Av. Corrientes 1872 * Bs. As.

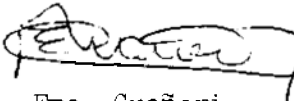
Exigimos en consecuencia :

- 1) El reconocimiento oficial y el cumplimiento estricto de las estipulaciones de nuestros diferentes tratados.
- 2) Las tierras fiscales que quedan hoy día en Argentina son nuestras, es todo lo que quedó de nuestros territorios que no está ocupado por extranjeros. Dentro de las medidas de reparación histórica, exigimos del Estado Nacional y de las diferentes provincias que nos devuelvan sin ningún retraso todas las tierras nuestras que hoy día se encuentran en el dominio de tierras fiscales. Exigimos que se termine la llamada de colonos extranjeros para la ocupación de estas tierras fiscales que se realiza con la colaboración del C.I.M. (Comité Internacional para las Migraciones).
- 3) No somos bárbaros. No vamos a sacar de nuestras tierras a los colonos y sus descendientes que hoy ocupan propiedades privadas. No queremos ser inhumanos con ellos, como actuaron con nuestros antepasados los Gobiernos de Argentina. Pero exigimos una justa y honesta indemnización por estos territorios que nos fueron arrancados por la fuerza de las armas.
- 4) Llamamos a la solidaridad de las distintas organizaciones indígenas de América del Norte, ya que cuentan con una larga experiencia en la lucha de Tratados. También esperamos de las Instituciones internacionales, especialmente de los juristas, que nos ayuden para incluir en la próxima revisión de la Carta Constitucional nuestros Derechos de Tratados.

Agradezco Sra. Presidente en su persona a los diferentes miembros del Grupo de Trabajo y a todas las personas que nos acompañarán en esta lucha. Le digo en mi lengua toba : Eternamente agradecida. El Todopoderoso nos está mirando y desde ahora en más tendremos todos juntos, indígenas y no indígenas, buenos pensamientos. Porque todos los Pueblos Indígenas sufrimos mucho. Gracias.

Ginebra, agosto de 1988.

Por COCNAIA



Ema Guañeri

Lista de documentación agregada a la presente declaración :

1. Declaración del Cacique Pincen.
2. Tres recortes de prensa chaqueña sobre temas de tierra.
3. Un recorte de prensa belga (CIM).
4. Cuatro mapas sobre asuntos de tierra en el Chaco.
5. Un petitorio al Gobernador del Chaco, con detalles de la superficie de tierras solicitadas al Gobierno del Chaco par asentamiento indígena.
6. Siete mapas de nuestros territorios históricos y avance de la Colonización argentina en ellas.
7. Textos de 25 tratados y otros pactos firmados con nuestras diferentes naciones indias en Argentina.